

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620170062600
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FREDY EDUARDO BARRETO BEJARANO
DEMANDADOS: CIRO GUSTAVO BARRETO BEJARANO Y OTROS.

Revisadas las fotografías allegadas se advierte que, del contenido de la valla, se observa claramente que la parte actora se limitó a incluir las palabras “y *personas indeterminadas*” en el aparte de “*demandados*” sin embargo no se cumple con los datos exigidos en el literal f del artículo 375 del C.G del P., esto es “*El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso*”

No puede perderse de vista que esta no es una mera formalidad sino la garantía de que la eventual decisión favorable a las pretensiones del demandante tenga efectos *erga omnes*. Por esta razón el código general del proceso prevé dos mecanismos para surtir el emplazamiento en los procesos de pertenencia-publicación del listado e instalación de la valla en el sitio- los cuales una vez agotados, darán paso a la designación del curador *ad litem*.

Igualmente, debe indicarse en forma correcta el numero del folio de matricula inmobiliaria del inmueble por que se encuentra incompleto y por ultimo el número completo del proceso.

La parte interesada proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ